

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: Verbal de Luz Mery Alvarado Melo c/. herederos de Rafael Augusto Manrique Mora. Exp. 25290-31-10-001-2017-00207-01.

En uso de las facultades oficiosas conferidas por los artículos 169 y 170 del código general del proceso, por estimarse útil para la resolución del asunto, ordénase aportar a los autos copia de la sentencia con la correspondiente constancia de ejecutoria proferida dentro del proceso promovido por Ligia Inés Castro Guasquita contra los demandados dentro del presente asunto, que se tramitó ante el juzgado de familia de Fusagasugá, según la información que al respecto se dejó al abrir a pruebas el proceso y en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para esos efectos, ofíciase al juzgado a fin de que remita dichos documentos al proceso, dentro del término de diez (10) días hábiles a la notificación de este proveído, debiendo las partes prestar toda su colaboración.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ
VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -**

FAMILIA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**664d1b608b42f95d9b0532019757458b6928920d592548f7dd45b738c
3382e7e**

Documento generado en 17/07/2020 03:02:34 PM